

Análisis del impacto de la no implementación del artículo 43
de la Ley 47 de 1993 en San Andrés

Andrés Rodríguez, Éver Aleán, Julie Piraquive, Lorena Lobo, Jaime Guaneme

Especialización en Gobierno y Gerencia Pública

Especialización en Gerencia de Proyectos

Universidad EAN

Martha Cecilia Jaimes Castañeda

25 de abril de 2021

Tabla de contenido

Resumen.....	4
Introducción	6
Formulación del problema	7
Antecedentes del problema	7
Descripción del problema	11
Campo, grupo y línea de investigación.....	13
Pregunta de investigación	13
Objetivo general.....	13
Objetivos específicos	13
Justificación	14
Marco teórico	15
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	15
<i>Población</i>	16
<i>Aspectos lingüísticos</i>	16
Bases legales	17
<i>Constitución Política de Colombia de 1991</i>	17
<i>Ley 47 de 1993</i>	17
<i>Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación</i>	17
<i>Ley 915 de 2004</i>	18
Políticas públicas	18
Economía y educación	19
Educación bilingüe.....	20
Bilingüismo.....	20
Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)	21
Marco investigativo	22
Metodología	25
Tipo de investigación	25
Definición de variables	26
Operacionalización de las variables	26
Población.....	27
Técnicas para la recolección de datos	28
Análisis de resultados	29
Discusión.....	32

Conclusiones	35
Referencias.....	37
Anexos	46

Lista de tablas y figuras

Tabla

Tabla 1	26
---------------	----

Resumen

En Colombia, se han diseñado distintas políticas públicas para fortalecer el aprendizaje del inglés, una de ellas es el Programa Nacional de Bilingüismo. Para el caso de San Andrés se aprobó la Ley 47 de 1993, que establece en el artículo 43 que la educación que se imparta deberá ser bilingüe (castellano-inglés). El propósito de esta investigación, de enfoque cualitativo y tipo de estudio correlacional, es analizar el impacto que está generando la no implementación de este artículo en el desarrollo de los sectores económico y educativo en esta población. Entre los principales resultados de la investigación se identificó que las instituciones educativas públicas y privadas no imparten educación bilingüe dentro del plan curricular. Además, coinciden en que no se requiere una certificación ni dominio del inglés para ejercer un cargo, tampoco se exige como requisito para los sectores económicos, sin embargo, se considera indispensable para proyectar la isla como un referente turístico internacional. Por lo anterior, este escrito concluye que la no implementación del artículo 43 de la Ley 47 de 1993 afecta negativamente el desarrollo económico y educativo de San Andrés.

Palabras clave: San Andrés, Ley 47 de 1993, inglés, políticas públicas, educación bilingüe, desarrollo económico.

Abstract

In Colombia, different public policies have been designed to strengthen English learning, one of them is the National Bilingualism Program. In the case of San Andrés, Law 47 of 1993 was passed, which states in article 43 that the education provided must be bilingual (Spanish-English). The purpose of this research, with a qualitative approach and type of correlating study, is to analyze the impact that the no implementation of this article is generating on the development of the economic and educational sectors of the island. Among the main results of the research, it was identified that public and private institutions do not provide bilingual education within the curricular plan. Furthermore, they agree that no official English certification or mastery is required to hold a position, it is also not required as a condition for the economic sectors, but it is considered indispensable for projecting the island as an international tourist reference. Therefore, this paper concludes that no implementation of article 43 of Law 47 of 1993 negatively affects the economic and educational development of the island of San Andrés.

Keywords: San Andrés, Law 47 of 1993, English, public policies, bilingual education, economic development.

Introducción

En distintos países del mundo, se han diseñado políticas para mejorar la enseñanza del dominio del idioma inglés; en Costa Rica, por ejemplo, se declaró en 1994 la obligatoriedad de la enseñanza de este idioma. En Colombia, para fortalecer el aprendizaje del inglés, el Ministerio de Educación Nacional diseñó el Programa Nacional de Bilingüismo, y particularmente para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se aprobó la Ley 47 de 1993; el artículo 43 de dicha normatividad indica que la educación que se imparta en esta región deberá ser bilingüe (castellano-inglés). En este sentido, el propósito de esta investigación es analizar el impacto que está generando la no implementación de este artículo en el desarrollo de los sectores económico y educativo de San Andrés.

En esta investigación, de enfoque cualitativo y tipo de estudio correlacional, se trabajaron los referentes teóricos relacionados con los conceptos de políticas públicas, educación bilingüe y desarrollo económico.

Este proyecto de investigación servirá como insumo para el replanteamiento de los planes, programas y proyectos de inversión orientados a fortalecer la enseñanza de la educación bilingüe en San Andrés.

Entre los principales resultados de la investigación se identificó que las instituciones públicas y privadas no imparten educación bilingüe dentro del plan curricular. Además, coinciden en que no se requiere una certificación ni dominio del inglés para ejercer un cargo, tampoco se exige como requisito para los sectores económicos, pero sí es indispensable para proyectar la isla como un referente turístico internacional. Se concluye entonces que la no implementación del artículo 43 de la Ley 47 de 1993, afecta negativamente el desarrollo económico y educativo de San Andrés.

Formulación del problema

Antecedentes del problema

El dominio del idioma inglés contribuye al crecimiento económico de un país, pues incrementa la productividad laboral del capital humano mediante la creación de nuevos conocimientos y habilidades. De acuerdo con el portal Education First (EF), en un estudio realizado en 2019 en el que se analiza el impacto del nivel de inglés, se afirma que “mientras el mundo se conecta más y más a través del comercio, viajes y cultura, también ha crecido la necesidad de que países e individuos hablen un idioma en común: el inglés” (EF, 2020). Por otro lado, el documento también plantea una “correlación positiva entre la calidad de vida, expectativa de vida, educación e ingreso per cápita con las habilidades en inglés de un país” (EF, 2020).

Asimismo, EF (2020b) hace un comparativo de 100 países del mundo sobre el nivel de dominio del idioma inglés, en este participaron 2,2 millones de personas de las regiones de África, Medio Oriente, Latinoamérica, Europa y Asia; del total de los colaboradores, el 54 % fueron mujeres y el 46 % hombres. De la misma manera, el 94 % correspondió a individuos menores de 40 años, para un promedio de edad de 26 años.

En este reporte, Colombia fue uno de los países evaluados, ocupó el puesto 77 y se ubicó con referencia a los países de Suramérica únicamente por encima de Ecuador. Comparativamente Argentina, seguido de Chile, Paraguay y Bolivia, quedaron entre los mejores 50 países evaluados, siendo Argentina la mejor calificada, estableciéndose en el puesto 25 y considerándose en un nivel alto, mientras que Colombia encabezó la lista de países con un nivel muy bajo.

Por otra parte, Cronquist y Fiszbein (2017) realizaron un informe sobre el aprendizaje del idioma inglés en diez países de Latinoamérica. Los autores señalaron que el aprendizaje de este idioma se ha convertido en un aspecto clave en la región, afirman que “los países han desarrollado estrategias nacionales, creando programas y realizando cuantiosas inversiones para expandir el acceso a las oportunidades de aprender inglés” (p. 2). Entre los diez países evaluados en el estudio de los autores se incluyó a Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Perú y Uruguay, naciones que representan el 84 % de la población latinoamericana y el 87 % de su PIB (The World Bank, 2015).

Este informe se enfocó en la evaluación de políticas de desarrollo y en la identificación de algunas dificultades que afectan las oportunidades para contar con programas de alta calidad, reconociendo que “un marco de políticas bien desarrollado es esencial para guiar la enseñanza y el aprendizaje del inglés” (Cronquist y Fiszbein, 2017, p. 3). El marco desarrollado por los autores contiene las políticas de fundamento legal, estándares de aprendizaje, rendimientos de los estudiantes y cualificaciones de los docentes y mide diez indicadores de progreso para cada país.

Colombia está entre los países con mayor éxito en el diseño de políticas para el aprendizaje del idioma inglés, sin embargo, Cronquist y Fiszbein (2017) señalan que “la sola existencia de una política no es suficiente para determinar su idoneidad, el grado de su implementación o su impacto sobre los resultados de aprendizaje” (p. 23).

Un estudio realizado en el 2014 reveló que el 87 % de los gerentes de recursos humanos de compañías multinacionales en trece países, incluyendo tres naciones latinoamericanas, Brasil, Chile y México, afirmaron que el dominio del inglés es importante para sus empleados (Educational Testing Service e Ipsos Public Affairs, 2015).

Al respecto, según ProColombia (2020) más de 200 compañías extranjeras desde el 2010 iniciaron sus operaciones en Colombia en los últimos cinco años, siendo los sectores con mayor crecimiento el turismo, la infraestructura y los servicios financieros y empresariales, industrias que requieren recursos humanos con alto nivel de dominio del idioma inglés.

Cronquist y Fiszbein (2017), citando a Delgado Hellester (2013), afirman que:

los retornos económicos de las habilidades en inglés suelen ser altos. Los mexicanos que hablan inglés ganan 28 % más, en promedio, que quienes no lo hablan. Además, la evidencia sugiere que el inglés puede abrir el camino para una mayor movilidad económica. (p. 10).

Por otro lado, Cronquist y Fiszbein (2017) concluyen que “los gobiernos latinoamericanos reconocen la necesidad de la comunidad empresarial de tener una fuerza laboral que domine el inglés” (p. 11).

En este contexto, Colombia diseñó en el 2004 el Plan Nacional de Bilingüismo (PNB), el cual ha sido considerado no solo como un instrumento que busca contribuir a mejorar la calidad educativa, sino como una estrategia para la promoción de la competitividad (MEN, 2006).

Por otra parte, Mendoza (2014) hace una comparación entre Colombia, México, Costa Rica y Uruguay en cuanto a la viabilidad y pertinencia de las políticas públicas en la enseñanza del idioma inglés, tanto en antecedentes y fundamentos legales, como en los resultados alcanzados con su aplicación.

En cuanto a los antecedentes y fundamentos legales, Colombia en los artículos 21 y 22 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), expone la necesidad de adquirir elementos de conversación, lectura, comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.

Para el caso de México, se creó la Ley General de Educación del 13 de julio de 1993, y el Acuerdo 592 del 19 de agosto de 2011 por el cual se crea la articulación de la Educación Básica (Mendoza, 2014). En cuanto a Costa Rica, la enseñanza del inglés fue declarada obligatoria desde 1994 mediante el decreto n.º 34425-MEP-COMEX (Mendoza, 2014). En Uruguay, según Mendoza (2014), en el 2008 se creó el Departamento de Segundas Lenguas y Lenguas Extranjeras del Consejo de Educación Inicial y Primaria, y posteriormente se promulgó la Ley General de Educación n.º 18437 de 2009.

En general, de los países analizados, Costa Rica presenta una mejor estructura, organización y mejores resultados en la aplicación de los programas de inglés y la competencia obtenida por los estudiantes, aspectos que se ven reflejados en los datos estadísticos de seguimiento que se les realiza a los educandos.

En Colombia, para el caso de San Andrés, se creó la Ley 47 de 1993. En el capítulo VII, se incluye la educación y la protección de la cultura, y en particular que la enseñanza que se imparta en el territorio del archipiélago deberá ser bilingüe (castellano e inglés).

Finalmente, el Plan de Desarrollo Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas 2020-2023 “Todos por un nuevo comienzo”, describe que “los establecimientos educativos oficiales del departamento imparten una educación monolingüe, basada en la lengua española; mientras que las instituciones educativas bilingües: inglés-español”. Lo anterior no guarda relación con lo consagrado en las leyes 47 de 1993 y 915 de 2004, mencionadas anteriormente.

Descripción del problema

Sánchez (2013) resalta la importancia del idioma inglés en el contexto educativo, indica que el 53 % de los estudiantes a nivel mundial recibe clases en este idioma y que las mejores universidades del mundo se encuentran en países en donde el inglés es el idioma oficial. Además, destaca que el 85 % de las instituciones internacionales reconocen el inglés como uno de sus idiomas oficiales de trabajo.

En lo concerniente al dominio de esta lengua extranjera en el ámbito nacional, los estudios son limitados. Según Sánchez (2013) uno de los primeros autores en proporcionar un panorama de la situación del bilingüismo en Colombia fue Vélez-Rendón (2003), quien concluyó que el idioma inglés tiene un rol representativo dentro de la sociedad colombiana debido a su creciente uso en el contexto académico y laboral.

Para fortalecer el uso del idioma inglés en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) diseñó el Programa Nacional de Bilingüismo con el fin de fomentar el aprendizaje de este idioma y mejorar su calidad de enseñanza. Sin embargo, son enormes los retos que tiene el sector educativo en el país y particularmente San Andrés, donde alcanzar los niveles esperados de bilingüismo (español-inglés) se hace complicado por situaciones como la falta de acceso a docentes de inglés calificados dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

En San Andrés se han realizado esfuerzos para fortalecer la enseñanza del idioma inglés, uno de ellos fue el implementado por el Consejo Británico, el Instituto Electrónico de Idiomas y el Ministerio de Educación Nacional, el cual buscaba que la educación primaria fuera un 60 % en castellano y un 40 % en inglés (Abouchaar, 2002, citado por García y García, 2012).

Posteriormente, en la década del noventa, la Secretaría de Educación del departamento diseñó el Proyecto Decenal de Bilingüismo y Educación Bilingüe para todo el archipiélago. El objetivo de este programa era lograr que los estudiantes de diez escuelas fueran capaces de utilizar el castellano y el inglés de manera eficaz (Abouchaar, 2002, citado por García y García, 2012).

Entretanto, en el Plan de Desarrollo Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2020-2023, se describe que el departamento presenta un:

alto déficit en coberturas por nivel educativo, alcanzando una cobertura neta del 67,64 %, lo que significa que un 32,4 % de la población en edad escolar se encuentra fuera del sistema educativo, encontrándose por debajo de la media nacional que llega al 85 % aproximadamente. (p. 33).

Llama la atención que entre las causas de esta problemática no solo se plantean necesidades de infraestructura escolar, sino que de manera importante se identifica la necesidad de adecuar programas de formación que sean pertinentes con el desarrollo socioeconómico del departamento.

El proceso de Bilingüismo que desarrolla actualmente la Secretaría de Educación consiste en brindar acompañamiento a los docentes en las aulas, orientación y seguimiento a la planeación de clases, asesoría en el uso de nuevas estrategias, monitoreo del uso de los textos asignados del Ministerio de Educación para la básica secundaria y media y fortalecimiento de las competencias lingüísticas en los talleres, el diseño e implementación de estrategias de promoción y fortalecimiento de la lengua inglesa como en el proyecto SPELLIN BE. (Gobernación de San Andrés, 2020, p. 72)

Estas medidas desarrolladas pueden representar una oportunidad de crecimiento de los sectores económico y educativo del departamento si se cumple con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 47 de 1993 en materia de formación y enseñanza del bilingüismo en los colegios oficiales y privados de San Andrés.

Campo, grupo y línea de investigación

Emprendimiento y gerencia - Entorno económico de las organizaciones - Políticas y administración pública.

Pregunta de investigación

¿La no implementación del artículo 43 de la Ley 47 de 1993 afecta negativamente el desarrollo de los sectores económico y educativo de San Andrés?

Objetivo general

Analizar el impacto que está generando la no implementación del artículo 43 de la Ley 47 de 1993 en el desarrollo de los sectores económico y educativo de San Andrés.

Objetivos específicos

- Identificar las políticas públicas, acuerdos, convenios, programas y planes que el Gobierno nacional o departamental ha realizado para fortalecer o mejorar el nivel de la educación enfocada al dominio del idioma inglés en los habitantes de San Andrés, que contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4 y 8.
- Conocer los procesos de formación y enseñanza usados por los colegios públicos y privados de San Andrés para alcanzar el dominio del idioma inglés y su relación con los

resultados obtenidos en las pruebas de Estado Saber 11 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

- Identificar el nivel de certificación en conocimiento y dominio del idioma inglés según el MCER en una muestra de funcionarios públicos, docentes de instituciones privadas, estudiantes de los grados 11 de colegios públicos y privados y profesionales de diferentes áreas del conocimiento.
- Conocer en qué sectores de la economía de San Andrés se requiere un nivel de dominio del idioma inglés o certificación en su conocimiento para acceder a oportunidades laborales y académicas.

Justificación

La presente investigación tiene como objetivo analizar el impacto que está generando la no implementación del artículo 43 de la Ley 47 de 1993 en el desarrollo de los sectores económico y educativo de San Andrés, a partir de la identificación de políticas públicas, acuerdos, convenios, programas y planes que el Gobierno nacional o departamental ha realizado para fortalecer o mejorar el nivel de la educación enfocada al dominio del idioma inglés en los habitantes de la isla.

Lo anterior contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4 y 8 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal], 2018). Adicionalmente, permite conocer los procesos de formación y enseñanza usados por los colegios públicos y privados de la isla para alcanzar el dominio del idioma inglés.

Asimismo, esta investigación permitirá conocer en qué sectores de la economía se requiere un nivel de dominio del idioma o certificación en su conocimiento para acceder a oportunidades laborales y académicas.

A partir de un enfoque cualitativo, se abordarán los objetivos y la pregunta de investigación, como también se explorarán aquellas condiciones propias del contexto de la población objeto de estudio.

Este proyecto de investigación generará algunos insumos que abrirán la posibilidad para que los funcionarios públicos de la Secretaría de Educación del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como los del Ministerio de Educación Nacional, mejoren las prácticas y la aplicación de las políticas públicas de bilingüismo y hagan un uso más eficiente de los recursos, fortalezcan las estrategias de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés y contribuyan a mejorar la calidad de vida de los isleños en concordancia con lo establecido en la Ley 47 de 1993.

Marco teórico

De acuerdo con el planteamiento de la problemática objeto de este proyecto de investigación, se realizó un recorrido por los conceptos de política pública, economía, educación bilingüe y bilingüismo, así como una síntesis de antecedentes investigativos en referencia con los conceptos planteados en el marco conceptual.

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

De acuerdo con la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (2020), este departamento está constituido por tres islas ubicadas a 720 kilómetros del noreste de la costa colombiana y son parte de la soberanía de Colombia.

Su extensión territorial es de 350 000 km² e incluye islas, cayos, islotes y bancos con fronteras marítimas con Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití, República Dominicana y Costa Rica.

La Gobernación en su página web describe la economía del archipiélago, que se basa fundamentalmente en los sectores turismo y comercio. El haber sido declarado puerto libre, le ha permitido impulsar el turismo y el comercio, por los bajos costos que tienen los productos. Esta decisión, además, aumentó el flujo del transporte aéreo y marítimo hacia la isla, que es visitada por cientos de viajeros cada año.

Población

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2019), el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con 79 060 habitantes, de los cuales el 51,4 % son mujeres y el 48,6 % son hombres. El 21,3 % de la población es menor de 15 años mientras que el 70,1 % tiene entre 15 y 64 años, y tan solo el 8,6 % es mayor de 65 años. De igual manera, el 51,6 % de su población hace parte de las comunidades étnicas raizales, el 9,8 % pertenece a la comunidad negra y el 38,3 % no se autoreconoce con ninguna de estas etnias.

Aspectos lingüísticos

De acuerdo con Lever y Ogiste (2018), el archipiélago cuenta con el uso de tres lenguas: inglés, español y creole. El inglés, según Andrade (2004, como se citó en Lever y Ogiste, 2018), es la lengua menos hablada en la isla. El español, en palabras de Flores (2010, como se citó en Lever y Ogiste, 2018), es la lengua que se impone en el archipiélago, como resultado de su uso en la educación y en las actividades oficiales y públicas. El creole, como lo afirma Botero (2007, como se citó en Lever y Ogiste, 2018), es la lengua propia de los nativos raizales, cuyo origen lexical es el inglés. No obstante, en la isla predomina el inglés y el español como lenguas oficiales, como se establece en la Ley 47 de 1993, mientras que el creole se mantiene como

lengua nativa, la cual debe ser respetada y promovida según la Ley de Lenguas Nativas o Ley 1381 de 2010.

Bases legales

Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución Política de Colombia (1991) en el artículo 10 define que el castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Ley 47 de 1993

Mediante esta ley se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Particularmente en el artículo 42, se estipula que el castellano y el inglés son las lenguas oficiales, entretanto el artículo 43 establece que la enseñanza que se imparta en el territorio del departamento deberá ser bilingüe, castellano e inglés con respeto hacia las tradicionales expresiones lingüísticas de los nativos del archipiélago. El párrafo de este artículo contempla que el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con la Secretaría de Educación Departamental ejecutará las acciones necesarias para la implementación del sistema educativo bilingüe y dispondrá lo necesario para que el personal docente maneje gradualmente los dos idiomas.

Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación

En el artículo 43 de esta ley se estipula que los establecimientos educativos bilingües privados podrán contratar personas nacionales o extranjeras, que posean título universitario distinto al de profesional en educación para la enseñanza del segundo idioma, siempre y cuando

el establecimiento educativo se comprometa a proveer los medios para la preparación pedagógica de este personal.

Ley 915 de 2004

En esta ley, por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece en los artículos 57, 59 y 60 los lineamientos del régimen educativo. En el artículo 57, se le ordenó al Gobierno nacional, que en un período no mayor a cinco años debía dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 47 de 1993. Entretanto el artículo 59, facultó al Gobierno nacional y departamental para hacer convenios de intercambio con profesores del Caribe anglo o de otros países de habla inglesa para impartir educación en el archipiélago.

Adicionalmente, el artículo 60 le permite al Gobierno nacional y departamental celebrar convenios con las universidades que tienen sede en el archipiélago para la enseñanza del idioma inglés a funcionarios públicos, profesores y comunidad estudiantil en general.

Políticas públicas

Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. (Torres-Melo y Santander, 2013, p. 15)

Por lo tanto, las políticas públicas son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía.

Asimismo, Lozano (2008, como se citó en Uribe, 2017) afirma que las políticas públicas corresponden a procesos de naturaleza económica, social, política y cultural, caracterizados por formas de intervención de Estado encaminadas a solucionar problemas considerados socialmente relevantes, atendiendo a ámbitos de actuación, continuidad y sostenibilidad en el tiempo por parte de autoridades estatales.

En este mismo sentido, para Moreno (2009) las políticas educativas relacionadas con lenguas extranjeras están orientadas a mejorar los niveles de calidad académica, así como a impulsar el desarrollo profesional del país, que desde el marco normativo de la educación no es más que una puerta de entrada a la globalización, productividad y competitividad.

De acuerdo con Fandiño (2014) el Gobierno de Colombia ha impulsado distintas políticas públicas para fortalecer las habilidades comunicativas en por lo menos una lengua extranjera, entre ellas destaca la Ley General de Educación (1994), el Plan Nacional Decenal de Educación (2006-2016), el Programa Nacional de Bilingüismo (2004-2019) y la Ley 1651 o Ley de Bilingüismo (2013).

Economía y educación

Schumpeter (1912, como se citó en Briceño, 2010, p. 49), considera que “la innovación, el emprendimiento empresarial y la combinación de recursos existentes, produciendo tecnología y nuevas formas de producción son el motor de desarrollo; además, complementa que el desarrollo económico incluye diversos aspectos sociales, políticos, culturales y psicológicos”. En línea con lo anterior, Briceño (2010) precisa que “la educación es el principal elemento de formación de capital humano, en la medida que determina la productividad y el bienestar de los individuos en una sociedad” (p. 48).

De igual manera, en un análisis de Daninson realizado entre 1910 y 1960 (Briceño, 2010), se demostró que el “crecimiento económico de Estados Unidos, Argentina, México y Brasil se debió al incremento de la educación de la fuerza de trabajo en un 23 %, 16 %, 1 % y 3 %, respectivamente” (p. 51). Además, Briceño (2010) precisa que “algunos estudios han concluido que los niveles de educación primaria y secundaria tienen un efecto significativo en el crecimiento de países en vía de desarrollo, y la educación superior en las economías desarrolladas” (p. 48).

Educación bilingüe

La educación bilingüe es definida por Marco (1993) como un sistema de enseñanza que proporciona la instrucción en dos o más lenguas. El autor refiere que un programa bilingüe debe garantizar la enseñanza/aprendizaje de una lengua en otras materias del currículum escolar (matemáticas, física, geografía) como lengua vehicular de contenidos.

De Mejía (2007) afirma que en Colombia la educación bilingüe es relacionada casi que exclusivamente con la enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras, y es un proceso que se ha venido adelantando fundamentalmente en los colegios bilingües del país. Por otro lado, Lozano (2017) plantea que configurar un programa de educación bilingüe no se limita a lo establecido en la normativa correspondiente, ya que se debe tener en cuenta que los docentes son cruciales en el desarrollo de este tipo de educación.

Bilingüismo

De acuerdo con Lamounier (2013), “El bilingüismo es la capacidad que tiene un individuo de comunicarse con eficacia en dos lenguas distintas y alternadamente” (p. 109).

Por otra parte, Ardila y Ramos (2007, como se citó en Moya, 2014) afirman que el bilingüismo puede ser estudiado y definido de diferentes maneras. Para empezar, el término incluye a la persona que sabe dos lenguas y también al trilingüe o multilingüe, ya que los fenómenos de interferencia, aprendizaje, préstamos, entre otros, se evidencian cuando se trata de dos o más lenguas (Lastra, 2003, como se citó en Moya, 2014). Sin embargo, el término bilingüe se usa para referirse a una persona que puede comunicarse usando dos lenguas diferentes.

De acuerdo con Bloomfield (1933, como se citó en Cárdenas, 2018) el bilingüismo “es la capacidad para hablar dos lenguas como lo hacen los hablantes de lengua materna, produciendo enunciados bien formados, portadores de significación” (p. 132).

Por otro lado, Zentella (1997, como se citó en Araujo, 2013), define el bilingüismo “como la disposición que tienen las personas de manejar al menos dos lenguas distintas; las cuales son capaces de manipular y mezclar para alcanzar sus necesidades de discurso, y expresar su identidad multicultural” (p. 191).

Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)

Según la Organización Cambridge Assessment English (2021), el MCER es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Su uso es internacional y permite precisar las habilidades lingüísticas de los estudiantes en una escala de nivel de inglés que va desde A1 (nivel básico de inglés) hasta C2 (dominio del inglés de manera excepcional).

Es gracias a este estándar que se pueden elaborar currículos, programas, manuales y exámenes teniendo en cuenta las habilidades que una persona debe desarrollar de manera eficaz para ser proficiente en inglés. Con sus parámetros establecidos, es posible que el aprendizaje y la certificación se generen de manera unificada en prácticamente cualquier lugar del mundo.

En Colombia, el nivel más solicitado para estudiantes de pregrado es B1, mientras que para profesionales es B2. No obstante, existen profesiones para las que se requiere niveles más altos, por ejemplo, para un profesor de idiomas o un aspirante a una beca en una universidad del extranjero se exige niveles mínimos certificados de C1.

Marco investigativo

Como parte del desarrollo del marco investigativo del proyecto, a continuación, se presentan una serie de investigaciones realizadas que contribuyen a fortalecer la metodología de trabajo y la consolidación de conocimiento.

Dicho esto, y como base de este proyecto de investigación, se hace necesario revisar ideas, procedimientos y experiencias que han sido realizadas por diversos autores en investigaciones anteriores.

En consulta a través de Google académico, se identificó la tesis de grado de Maestría en Política Social que se tituló *Evaluación de la política de bilingüismo en Bogotá, proyecto Bogotá Bilingüe*, de la autora Alix Rodríguez, un texto publicado por la Pontificia Universidad Javeriana. El objetivo general del documento fue evaluar el proyecto “Bogotá Bilingüe” para identificar cómo contribuyó al fortalecimiento del bilingüismo en Bogotá a partir de la consolidación de la educación bilingüe destinada a la población de tres colegios distritales de la ciudad.

Entre los resultados más importantes de la tesis (Rodríguez, 2011) se destaca, en primer lugar, que los colegios que participaron en el programa “Bogotá Bilingüe” avanzaron en procesos de fortalecimiento del idioma inglés, capacitación, inmersión y espacios para comunicarse todo el tiempo en este idioma. En segundo lugar, no se evidenció el modelo de

bilingüismo que soportó el proyecto. En tercer lugar, no se mostraron indicadores que permitieran hacer seguimiento y evaluación sistemática del proyecto. Por último, dentro del análisis de resultados en las pruebas Saber, se notó que los promedios de los colegios que han participado en el proyecto “Bogotá Bilingüe” no son muy diferentes a los promedios de colegios de la misma localidad, es decir que su impacto no fue significativo.

Por otro lado, se encontró en Dialnet una investigación realizada por Moscoso y Roa (2016), denominada *La evaluación de políticas públicas: el caso del programa “Bogotá Bilingüe en 10 años”*. Este documento tenía como objetivo principal evaluar este programa desde el modelo de gestión integral de programas sociales para determinar sus fortalezas y debilidades, además de la caracterización y evaluación de la política pública.

Entre los principales hallazgos de esta investigación, las autoras subrayan que no se encontraron estudios basados en la realidad de las aulas y en la realidad de la competencia de los docentes de una segunda lengua para las instituciones públicas que respaldaron el programa. Por otro lado, se identificó que la falta de continuidad en el seguimiento del desarrollo del plan de bilingüismo por parte de las entidades estatales y el apoyo institucional a la formación y capacitación de los docentes, deja una brecha entre los objetivos propuestos y la puesta en marcha del programa.

Por otra parte, en su informe final diagnóstico del estado del bilingüismo en Bogotá en el 2019, la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Fedesarrollo), como se citó en Banerjee y Duflo (2011), precisa que el capital humano es uno de los elementos fundamentales que estimula el desarrollo económico y social de una sociedad. Un capital humano suficientemente formado puede traducirse en reducción de la pobreza, generación de ingresos, desarrollo social y crecimiento económico de las tasas.

Según Fedesarrollo (2019), el objetivo principal de este diagnóstico fue reconocer el bilingüismo como una de las herramientas más importantes para participar e interactuar en el nuevo orden mundial de la globalización cultural y económica.

Como resultado de este informe se concluyó que Bogotá no está preparada con una oferta de personal bilingüe, lo que puede llevar al estancamiento del desarrollo económico del sector y las externalidades e impactos productivos que se generan en el resto de los sectores.

Por otro lado, en el marco del Acuerdo Interinstitucional de Investigación realizado entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Salle y la Secretaría de Educación del Distrito Lasallista de Bogotá, Bermúdez et al. (2018) elaboraron el documento de investigación educativa titulado *Lineamientos básicos para planificación y política lingüística en instituciones educativas de Básica y Media*, que pone en contexto los programas definidos por el Ministerio de Educación Nacional desde el 2004 y que buscan fortalecer y mejorar el dominio de la lengua extranjera en los estudiantes de diferentes niveles educativos.

La finalidad de la investigación fue comprender la política lingüística nacional para lengua extranjera y apoyar la construcción de lineamientos básicos para la planificación y composición de una política lingüística en lengua extranjera en las instituciones educativas.

Los resultados de esta investigación proveen elementos a las instituciones educativas y gubernamentales para desarrollar procesos de planificación y elaboración de la política institucional, los lineamientos curriculares y la satisfacción de las necesidades que puedan dar paso a la implementación de proyectos de fortalecimiento de una segunda lengua.

Por otra parte, la investigación realizada por Sánchez (2013b), denominada *Bilingüismo en Colombia*, y la cual se encuentra en la base de datos de Google académico, tuvo como objetivo principal examinar el nivel de inglés de los estudiantes y docentes colombianos a través

del análisis de su desempeño en pruebas estandarizadas que miden algunas de las competencias básicas en el manejo de este idioma.

En esta investigación se concluyó que Colombia tiene un bajo nivel de inglés; esto luego de cuantificar el número de estudiantes y docentes en niveles asociados con un bajo dominio del idioma y analizar minuciosamente los puntajes obtenidos en exámenes internacionales que miden el desarrollo de diferentes competencias lingüísticas. Este resultado, de acuerdo con Sánchez (2013b), es altamente preocupante y refleja los grandes retos que tiene el Gobierno nacional para mejorar los niveles de bilingüismo inglés-español en Colombia.

Metodología

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación se determinó la siguiente metodología:

Tipo de investigación

El tipo de investigación empleado en este proyecto es de enfoque cualitativo, toda vez que presentamos un conjunto de procesos encaminados a delimitar los objetivos y las preguntas de investigación, que luego de una revisión literaria constituyen un marco o una perspectiva teórica (Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista, 2014). A través de las preguntas, se establecen hipótesis y se determinan variables, se define un plan para probar (diseño), se miden las variables en un determinado contexto, se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis iniciales (Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista, 2014, p. 4).

El tipo de estudio que se trabaja es correlacional:

La utilidad principal de los estudios correlaciones es saber cómo se puede comportar un concepto o una variable al conocer el comportamiento de otras variables vinculadas.

(Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista, 2014, p. 94)

Definición de variables

Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse. Las variables adquieren valor para la investigación científica cuando llegan a relacionarse con otras variables, es decir, si forman parte de una hipótesis o una teoría. (Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista, 2014, p. 105)

Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Políticas públicas.	Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. (Torres-Melo y Santander, 2013)	Políticas públicas locales.	Nivel de inglés de los habitantes de San Andrés.
		Políticas públicas nacionales.	Proyectos de inversión implementados en San Andrés para fortalecer la educación bilingüe.
Educación bilingüe.	La educación bilingüe es definida por Marco (1993) como un sistema de enseñanza que proporciona la instrucción en dos o más lenguas.	Niveles de certificación.	Nivel de conocimiento y dominio del idioma inglés en los docentes y estudiantes de grado 11.
		Naturaleza del colegio (bilingüe-no bilingüe).	Identificar instituciones públicas y privadas que imparten educación bilingüe dentro del plan curricular. Resultados obtenidos en las pruebas Icfes / pruebas Saber 11.

Desarrollo económico.	El Banco Mundial (1991, como se citó en Mecino, 2007), define el desarrollo económico como “el mejoramiento sostenible del nivel de vida, el cual comprende consumo material, educación, salud y protección del medio ambiente. El objetivo global del desarrollo es el de dotar de mayores derechos económicos, políticos y civiles a los seres humanos, sin distinción de sexo, grupo étnico, religión, raza, región o país”.	Oportunidades laborales.	Sectores en los que se requiere conocimiento y dominio del idioma inglés en San Andrés.
			Identificar en qué instituciones se está dando cumplimiento al artículo 43 de la Ley 47 de 1993 en San Andrés.
			Identificar requisitos de acceso a ofertas laborales que contemplen el idioma inglés en San Andrés.
			Identificar si el nivel salarial depende de un segundo idioma en San Andrés.

Fuente. Elaboración propia.

Población

La población es un conjunto de individuos con características similares y sobre los cuales se recolectan datos (Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista, 2014, p. 174). La muestra es un subgrupo de la población, un “subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista, 2014, p. 175).

Población: habitantes de San Andrés.

Unidades de análisis: dos colegios públicos y privados, dos entidades del sector privado y una entidad gubernamental.

Muestra: grupo de treinta estudiantes de grado 11 entre colegios públicos y privados; tres directivos entre colegios públicos y privados; cuatro profesores de grado 11 entre colegios públicos y privados; siete empleados de tres sectores económicos (hotelero-financiero-gobierno).

Técnicas para la recolección de datos

Para la recolección de datos del proyecto de investigación se implementaron instrumentos como entrevistas, grupos focales y revisión de documentos, registros, materiales y artefactos, los cuales hicieron parte de la observación. Según Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2014), la observación implica “observar situaciones sociales manteniendo un papel activo, así mismo como la reflexión permanente, estando atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones, esta observación no se limita a simplemente observar sino involucrar todos los sentidos” (p. 399).

En este contexto, la entrevista se define como:

una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema. (Janesick, 1998, citado por Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista, 2014, p. 403) (ver anexos A, B y C)

Por su parte, un grupo focal,

algunos autores lo definen como entrevistas de tipo grupal, a partir de reuniones de grupos pequeños o medianos (tres a diez personas), en las cuales los participantes conversan a profundidad en torno a uno o varios temas en un ambiente relajado e informal bajo la conducción de un especialista en dinámicas grupales. (The SAGE Glossary of the Social and Behavioral Sciences, 2009; Krueger, 2004, citado por Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista, 2014, p. 408) (ver anexo D)

Por último, los documentos, registros, materiales y artefactos son una fuente de datos cualitativos que ayudan a comprender el fenómeno central de estudio, a través de la producción o narración de historias y estatus actuales por parte de personas, grupos, organizaciones, comunidades y sociedades (Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista, 2014) (ver anexo E).

Análisis de resultados

A continuación, se presentan los principales hallazgos del proyecto de investigación obtenidos a partir de la revisión documental, entrevistas y grupos focales realizadas en San Andrés.

En este sentido, se identificó que en el 2013 la Gobernación de San Andrés, junto con la Universidad Nacional de Colombia sede Caribe y el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (Infotep), trabajaron en un documento que otorgaría los lineamientos para una política pública de lenguas en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pero este no ha sido aprobado por la Asamblea Departamental. Además, se pudo constatar que en los planes de desarrollo departamental 2012-2015, 2016-2019 y 2020-2023, se incluyeron programas enfocados a fortalecer e incentivar el inglés en los once colegios oficiales del departamento, mediante la implementación de programas, políticas públicas, formación de docentes, dotación de recursos didácticos y la ejecución de proyectos pedagógicos.

Por otra parte, en lo concerniente a proyectos de inversión implementados en San Andrés para fortalecer la educación bilingüe, la oficina de calidad educativa de la Secretaría de Educación Departamental, indicó que con recursos propios en los últimos tres años no se han ejecutado proyectos de inversión para este fin. No obstante, han recibido apoyo y acciones concretas por parte del Ministerio de Educación Nacional a través del proyecto “Formadores Extranjeros Nativos”, que permitió la capacitación de docentes en derechos básicos de

aprendizaje del idioma inglés, formación pedagógica y lineamientos para la formación de futuros profesores en este idioma; estos procesos se llevaron a cabo en las instituciones educativas públicas Brook Hill y Flower Hill, en San Andrés.

Por otra parte, al indagar sobre el nivel de inglés de los habitantes de San Andrés, según información de la Secretaría de Educación no se cuenta con estudios que permitan conocer este dato del total de la población, no obstante, se cuenta con la referencia de los resultados de las pruebas Saber 11 para los estudiantes de grado 11 de instituciones educativas públicas y privadas. Según el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes, 2020-2021), de un total de 1.548 estudiantes evaluados en los últimos tres años, el índice más alto corresponde a los colegios privados, mientras que los colegios públicos que recibieron más apoyo en capacitación por parte del Ministerio de Educación, se ubican en la media de las 13 instituciones educativas públicas y privadas evaluadas.

Asimismo, según la oficina de calidad educativa de la Gobernación, se identificó que el departamento cuenta con una planta de 42 docentes de inglés para las once instituciones educativas públicas. Los maestros en su gran mayoría presentan pruebas de certificación según el MECR, donde obtuvieron resultados aceptables (B1 o superior); esto significa que los docentes poseen un nivel de dominio que permite llevar a la mayoría de los estudiantes a un nivel de desempeño entre B1 o B+, como se evidencia en los resultados de las pruebas Saber 11 de los últimos tres años.

De igual manera, se encontró que ningún colegio público o privado tiene como requisito la exigencia de certificación del MECR para el desempeño del cargo docente. Además, los directivos de colegios privados entrevistados coinciden en que solamente el 30 % de la planta

docente cuenta con un adecuado dominio del idioma inglés que le permita brindar una educación de calidad a los estudiantes.

Adicionalmente, los directivos de los colegios privados manifiestan que la intensidad horaria de la asignatura inglés es de 4 a 5 horas semanales, mientras que, en los colegios públicos, de acuerdo con datos de la Secretaría de Educación, es de 3 horas semanales. Esto concuerda con lo expresado por los estudiantes de grado 11 y los docentes entrevistados en el grupo focal. Lo anterior, permite inferir que las instituciones públicas y privadas no imparten educación bilingüe dentro del plan curricular, sino que tienen un nivel de intensificación horario en el idioma.

Al indagar en los sectores económicos hotelero, financiero y de gobierno, los directivos, empleados y funcionarios públicos entrevistados, concuerdan en que no se requiere una certificación ni dominio del inglés para ejercer el cargo; este requisito tampoco se exige para los empleados de los sectores hotelero, financiero y gobierno. En el sector hotelero, por ejemplo, solo se necesita que un funcionario domine el idioma inglés. Entretanto, en el sector financiero no se requiere el dominio del idioma, sin embargo, consideran que es necesario contar con un nivel de inglés alto para atender los clientes, especialmente a los turistas extranjeros.

Por su parte, a los funcionarios públicos se les exige, para tomar posesión del cargo, presentar un examen de inglés realizado por la Secretaría de Educación sin que con ello se requiera certificación del MCER o dominio del idioma inglés. De la misma manera, en las entrevistas realizadas a funcionarios de las Secretarías de Planeación, Educación y Turismo de la Gobernación de San Andrés, se encontró que es deber de las entidades públicas atender a la ciudadanía en las tres lenguas de la isla: español, inglés y creole, razón por la cual es requisito indispensable la aprobación del examen de inglés.

Después de esto, al consultar en los sectores económicos hotelero, financiero, educativo y de gobierno, si el nivel salarial depende de un segundo idioma en San Andrés, se puede afirmar que no existe ninguna relación entre lo percibido económicamente y el dominio del idioma inglés, tampoco se obtienen incentivos por realizar capacitación ni estímulos para mejorar el nivel de dominio.

Lo anterior, contrario a lo que plantean Chiswick y Miller (2002), al afirmar que en Estados Unidos los inmigrantes nacidos en países cuya lengua nativa es diferente del inglés, pero que hablan ese idioma con fluidez, ganan alrededor de 14 % más que quienes no dominan el inglés.

No obstante, aunque algunas empresas en San Andrés tienen programas internos para fortalecer las habilidades en el manejo de la segunda lengua de los empleados, no tienen convenios con instituciones educativas de calidad para capacitarlos en el dominio del idioma inglés.

Discusión

Si bien existen políticas de gobierno que tienen por objeto fortalecer la educación bilingüe en San Andrés, los funcionarios de los distintos sectores económicos y educativos entrevistados coinciden en que no se imparte enseñanza bilingüe, castellano e inglés, en el territorio de la isla.

Lo mencionado tiene una repercusión directa en los estudiantes, profesionales y empleados del sector público y privado, dado que no pueden acceder a mejores oportunidades laborales y de ingreso a educación superior especializada que exigen altos niveles en el idioma inglés; sobre este tema particular, Cronquist y Fiszbein (2017) establecen una relación entre el dominio del inglés y el éxito en la economía.

Por su parte, Neeley (2012) refiere que las compañías “exigen que el inglés sea el idioma corporativo común, lo que demuestra que el inglés se ha establecido como la lengua franca en el mundo de los negocios”. En este sentido, los sectores económicos de la isla concuerdan en que es necesario que sus empleados tengan un buen nivel de inglés, especialmente los del sector turismo, sin embargo encontrar un perfil laboral con un alto nivel de inglés no es común en el departamento.

Una de las debilidades identificadas como producto de esta investigación, es la poca disponibilidad de docentes calificados y certificados para impartir enseñanza en inglés según el MCER. En línea con lo anterior, para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2016) es fundamental capacitar a los docentes para que enseñen en dos idiomas y entiendan las necesidades de los alumnos que están aprendiendo un segundo idioma.

Para el caso de los colegios privados entrevistados, solo el 30 % de su planta docente cuenta con la formación requerida para impartir clases en inglés, adicionalmente los profesores de esta asignatura no son bien remunerados. Esto concuerda con lo planteado por Sánchez (2013) cuando aduce que no existen incentivos suficientes para que los bachilleres estudien con el fin de convertirse en docentes de inglés, sobre todo aquellos que alcanzan un alto dominio del idioma.

Desde la Secretaría de Educación Departamental se manifiesta que no se destinan los suficientes recursos económicos para la implementación y el fortalecimiento de la educación bilingüe con eficiencia y eficacia. De acuerdo con Fandiño (2014), el Gobierno de Colombia ha impulsado distintas políticas públicas para fortalecer las habilidades comunicativas en por lo menos una lengua extranjera, sin embargo para el caso de San Andrés, se requiere mayor esfuerzo y voluntad política por parte del Gobierno nacional y local para implementar una

educación bilingüe que sea transversal a los procesos políticos, económicos y sociales que se desarrollan en la isla, y que además sean incluidas estrategias de medición y monitoreo sobre su impacto.

En esta misma vía, Moscoso y Roa (2016) indican que debe existir voluntad política por parte de las entidades de orden nacional, en el sentido de velar por el cumplimiento y seguimiento a los lineamientos definidos en las leyes, los planes, los programas y los proyectos de bilingüismo propuestos por el Gobierno nacional y local. El propósito fundamental es que los docentes y estudiantes de las instituciones de educación preescolar, básica, media, secundaria y superior logren las metas planteadas en cuanto al dominio, la enseñanza y el aprendizaje del idioma inglés.

Por otro lado, uno de los hallazgos identificados es que las instituciones educativas públicas y privadas no cuentan con currículos bilingües, por lo tanto, la intensidad horaria necesaria para alcanzar las metas de desarrollo en una segunda lengua es insuficiente. Este aspecto es criticado por Cárdenas (2006, como se citó en Fandiño et al., 2012), al cuestionar la idoneidad de las condiciones del país para el bilingüismo, pues se establecen pocas horas para la enseñanza del inglés, hay escasez de materiales y profesores calificados, las clases son numerosas y, en general, existen pocas oportunidades para usar el inglés en comunicación auténtica; frente a lo mencionado, en el caso de San Andrés la mayoría de los medios de comunicación masiva están en español, y en pocos escenarios se presenta un intercambio lingüístico entre el español, el inglés y el creole.

Una de las principales limitaciones para el desarrollo de esta investigación estuvo relacionada con la pandemia del Covid-19, pues no fue posible acceder a la información de manera presencial, por lo que el desarrollo de entrevistas, revisión documental y la realización de

grupos focales debió efectuarse de manera virtual. En muchos casos, no todos los participantes contaban con conectividad a internet. A esto se sumó la variable del teletrabajo o trabajo en casa evidenciado en la mayoría de las instituciones públicas tomadas como muestra.

Finalmente, este proyecto de investigación puede servir como insumo para el replanteamiento de los planes, programas y proyectos de inversión orientados a implementar procesos de formación y enseñanza de educación bilingüe pertinente y de calidad en San Andrés, que contribuyan a fortalecer su desarrollo económico y educativo, impulsen el cumplimiento de la Ley 47 de 1993 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4 y 8 (Cepal, 2018).

Conclusiones

- Como resultado de la investigación se concluye que la no implementación del artículo 43 de la Ley 47 de 1993, afecta negativamente el desarrollo económico y educativo de San Andrés. Desde la creación de esta ley, no se han diseñado políticas públicas locales para fortalecer la formación y enseñanza de la educación bilingüe, solo se han incorporado algunos programas a los planes de desarrollo departamental, los cuales no han sido eficientes de acuerdo con los hallazgos de esta investigación.
- En cuanto a proyectos de inversión en los últimos tres años, no se evidencian proyectos orientados al fortalecimiento de la educación bilingüe.
- No se logró identificar el nivel de certificación en conocimiento y dominio del idioma inglés según el MCER en una muestra de funcionarios públicos, docentes de instituciones públicas y privadas, estudiantes de los grados 11 de colegios públicos y privados y profesionales de diferentes áreas del conocimiento, teniendo en cuenta además que en la isla no se llevan a cabo estos procesos de certificación.

- Aunque la Ley 47 de 1993, en particular el artículo 43, indica que se deberá impartir enseñanza bilingüe castellano-inglés, y pese a que en los planes de desarrollo departamental de los últimos tres períodos de gobierno se incluyen programas para fortalecer la educación bilingüe, se puede concluir a partir del desarrollo de esta investigación, que la educación que se dicta en San Andrés tanto en los colegios públicos como privados no es bilingüe.
- Si bien los estudiantes obtienen promedios destacados en B1 o B+ en las pruebas Saber 11 en inglés, estos resultados no se dan necesariamente por las buenas prácticas de formación y enseñanza bilingüe, sino que obedecen en su mayoría a la naturaleza lingüística propia de la isla. En este punto es importante destacar los resultados de las instituciones educativas privadas.
- Los sectores públicos y privados entrevistados en este proyecto de investigación no exigen como requisito para acceder a oportunidades laborales y académicas un nivel de dominio del idioma inglés o certificación en su conocimiento. La única institución en la isla que exige una certificación para desempeñar un cargo en el programa de bilingüismo es el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- En el marco de esta investigación se identificó que en ninguna de las instituciones educativas se llevan a cabo procesos de certificación según el MCER, por lo tanto, el estudiante que quiera certificarse debe hacer gestión de manera individual y por fuera de la isla, dado que no se cuenta con centros oficiales que cumplan con esta tarea.
- Aunque en los sectores económicos se considera que es necesario el dominio del idioma inglés, este no es requisito indispensable para acceder a una oferta laboral.

- Si los habitantes de San Andrés no cuentan con un alto nivel de dominio del idioma inglés, la isla no puede proyectarse como un referente internacional de turismo, por lo que es probable que se vea afectada en su desarrollo económico, máxime cuando se considera que esta es la principal fuente de ingresos de la economía local.
- Aunque las instituciones públicas y privadas realizan esfuerzos para fortalecer los procesos de formación y enseñanza del inglés, estos no han sido suficiente para alcanzar el dominio del idioma en los habitantes de la isla.
- Líderes políticos, funcionarios de la Gobernación, directivos de colegios, docentes y estudiantes, reconocen la importancia del dominio del idioma inglés para el desarrollo económico de San Andrés. Si se entiende que la isla se quiere proyectar como destino turístico internacional, el inglés como lengua universal de negocios y turismo será un factor diferencial, además su manejo puede brindar un atractivo desde el plano cultural entre otros destinos del país.

Referencias

Araujo, C. (2013). Bilingüismo, herramienta clave en el contexto universitario. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 15(20), 189-204.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4782778>

Bermúdez, J., Cardona, A., Castro, L. y Fandiño, Y. (2018). *Lineamientos básicos para planificación y política lingüística en instituciones educativas de Básica y Media* [Documento de investigación educativa, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Salle y Secretaría de Educación del Distrito Lasallista de Bogotá). Archivo digital.

https://www.researchgate.net/publication/330336085_LINEAMIENTOS_BASICOS_PA

RA_PLANIFICACION_Y_POLITICA_LINGUISTICA_EN_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS_DE_BASICA_Y_MEDIA/link/5c394f0192851c22a36e4be8/download

Briceño, A. (2010). La educación y su efecto en la formación de capital humano y en el desarrollo económico de los países. *Apuntes del CENES*, 30(51), 45-59.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3724527>

Cambridge Assessment English. (2021, 18 de abril). *Marco Común Europeo de Referencia*.

<https://www.cambridgeenglish.org/es/exams-and-tests/cefr/>

Cárdenas, N. (2018). Perspectivas para un estudio sobre bilingüismo en universidades regionales colombianas. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 20(31), 125-142.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rhel/v20n31/0122-7238-rhel-20-31-00125.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Constitución Política de Colombia. (1991, 20 de julio). Gaceta Constitucional n.º 116.

<http://bit.ly/2NA2BRg>

Cronquist, K. y Fizbein, A. (2017). *El aprendizaje de inglés en América Latina*. Pearson.

<https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2017/09/El-aprendizaje-del-ingles-en-América-Latina-1.pdf>

Chiswick, B., Miller, P. (2002). Immigrant earnings: Language skills, linguistic concentrations and the business cycle. *J Popul Econ*, 15, 31-57. <https://doi.org/10.1007/PL00003838>

De Mejía, A. (2007, febrero-marzo). Visiones del bilingüismo y de la educación bilingüe en Colombia. *Revista Internacional Magisterio*, 25, 36-38.

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2019). *Encuesta de hábitat y usos socioeconómico, 2019. Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*.
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/informacion-regional/encuesta-de-habitat-y-usos-socioeconomicos-2019-archipelago-de-san-andres-providencia-y-santa-catalina>
- Education First (EF). (2020, 9 de septiembre). *EF EPI 2019: El nivel de inglés en México sigue disminuyendo*. <https://www.ef.com.mx/blog/language/nivel-de-ingles-en-mexico-sigue-disminuyendo/>
- Education First (EF). (2020b). *EF EPI Índice EF de nivel de inglés. Una clasificación de 100 países y regiones en función de su nivel de inglés*.
https://www.ef.com.es/assetscdn/WIBIwq6RdJvcD9bc8RMd/legacy/___/~/media/centrales/ef/epi/downloads/full-reports/v10/ef-epi-2020-spanish-euro.pdf
- Educational Testing Service e Ipsos Public Affairs. (2015). *Falling through the cracks: Potential pitfalls along the road to English-Language Proficiency*.
https://toeicglobal.com/media/1127/wem_toEIC_ipsospublicaffairs_whitepaper.pdf
- Fandiño, Y. (2014). Bogotá bilingüe: tensión entre política, currículo y realidad escolar. *Educación y Educadores*, 17(2) 215-236.
<https://www.redalyc.org/pdf/834/83432362001.pdf>
- Fandiño, Y., Bermúdez, J. y Lugo, V. (2012). Retos del Programa Nacional de Bilingüismo. Colombia Bilingüe. *Educación y educadores*, 15(3), 363-381.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5687366>
- Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Fedesarrollo). (2019). *Diagnóstico del estado del bilingüismo en Bogotá. Informe final*.

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3906/Repor_Diciembre_2019_N%C3%BA%C3%B1ez_T%C3%A9lez_y_Monroy.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, J. y García, D. (2012). Políticas lingüísticas en Colombia: tensiones entre políticas para lenguas mayoritarias y lenguas minoritarias. *Boletín de Filología*, 47(2), 47-70.

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-93032012000200002

Gobernación de San Andrés. (2012). *Plan de Desarrollo Departamental. Para tejer un mundo más humano y seguro 2012-2015*.

https://www.sanandres.gov.co/images/stories/documentos/PLAN_DESARROLLO_COMPLETO_2012_2015.pdf

Gobernación de San Andrés. (2016). *Plan de Desarrollo Departamental. Los que soñamos somos más 2016-2019*.

https://www.sanandres.gov.co/documentos/PROYECTO_DE_ORDENANZA_PLANDESA_2016_2019.pdf

Gobernación de San Andrés. (2020). *Plan de Desarrollo Departamental. Todos por un nuevo comienzo*. <https://sanandres.gov.co/index.php/gestion/planeacion/plan-de-desarrollo/plan-de-desarrollo-anuales/11524-plan-de-desarrollo-todos-por-un-nuevo-comienzo-2020-2023/file>

Hernández-Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill.

<https://academia.utp.edu.co/grupobasicoclinicayaplicadas/files/2013/06/Metodolog%C3%ADa-de-la-Investigaci%C3%B3n.pdf>

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes). (2020-2021). *Clasificación de establecimientos y sedes*.

<https://www.icfes.gov.co/documents/20143/193495/Clasificacion+de+establecimientos+y+sedes+Saber+11.pdf/2f177381-3c38-6b20-f5da-272dba42b412>

Lamounier, A. (2013). ¿En cabécar o español? Bilingüismo y diglosia en Alto Chirripó.

Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe, 10(12), 105-119.

<https://www.redalyc.org/pdf/4769/476948774006.pdf>

Lever, I. y Ogiste, G. (2018). *Requerimientos de un sistema de gestión para la enseñanza en contextos socioculturales trilingües. Caso: Archipiélago San Andrés, providencia y Santa Catalina* [Tesis de Maestría, Universidad de La Costa]. Archivo digital.

<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/2929/40990354%20-%2040985463.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley 47 de 1993. “Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial n.º 40463.

<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1601934>

Ley 115 de 1994. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial n.º 41214.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html

Ley 915 de 2004. “Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial n.º 45714. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1670996>

Ley 1381 de 2010. “Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes”. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial n.º 47603.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38741>

Ley 1651 de 2013. “Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-Ley de Bilingüismo”. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial n.º 48849.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53770>

Lozano, L. (2017). Los docentes en los programas de educación bilingüe en Cantabria. *ELIA*, 17, 93-123. <https://doi.org/10.12795/elia.2017.i17.05>

Marco, A. (1993). Bilingüismo y educación. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, 18, 175-185. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=117801>

Mendoza, M. (2014). Políticas públicas educativas para la enseñanza del idioma inglés como segunda lengua. Breve estudio comparativo en Colombia, Costa Rica, México y Uruguay. *Criterios. Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional*, 7(2), 91-111.

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi55oiSvJXvAhWIm1kKHRMiDGwQFjACegQIDRAD&url=https%3A%2F%2Frevistas.usb.edu.co%2Findex.php%2Fcriterios%2Farticle%2Fdownload%2F2573%2F2273%2F&usg=AOvVaw3arRieavHu6GioLG_cEitS

Mesino, R (2007). *Las políticas fiscales y su impacto en el bienestar social de la población venezolana. Un análisis desde el paradigma crítico. Periodo: 1988-2006* [Tesis doctoral, Universidad del Zulia]. Archivo digital. <https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/LAS%20POLITICAS%20FISCALES%20Y%20SU%20IMPACTO%20EN%20EL%20BIENESTAR%20SOCIAL%20DE%20LA%20POBLACION%20VENEZOLANA%20INTRODUCCION.htm>

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2006). *Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: inglés. Guías, No. 22. Formar en lenguas extranjeras: ¡el reto! Lo que necesitamos saber y saber hacer.*
https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Estandares_basicos_de_competencias/Estandares_Basicos_Compentencia_en_Lenguas_Extranjeras_%20Ingles.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016. Compendio General. Pacto Social por la Educación.*
http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/pnde_2006_2016_compendio.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2004). *Programa Nacional de Bilingüismo Colombia 2004-2019. Inglés como lengua extranjera: una estrategia para la competitividad.*
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-132560_recurso_pdf_programa_nacional_bilinguismo.pdf

Moreno, M. (2009). *Análisis de la implementación de las políticas públicas de bilingüismo en Bogotá.* [Tesis de maestría, Universidad de La Salle]. Archivo digital.
https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_docencia/660

- Moscoso, K. y Roa, J. (2016). *La evaluación de políticas públicas: el caso del programa “Bogotá bilingüe en 10 años”* [Tesis de pregrado, Universidad de La Salle]. Archivo digital. https://ciencia.lasalle.edu.co/lic_lenguas/350/
- Moya, D. (2014). La situación sociolingüística de la lengua creole de San Andrés Isla: el caso de San Luis. *Colombian Applied Linguistics Journal*, 16(1). 55-66.
<http://www.scielo.org.co/pdf/calj/v16n1/v16n1a06.pdf>
- Neeley, T. (2012, mayo). Global business speaks English. *Harvard Business Review*.
<https://hbr.org/2012/05/global-business-speaks-english>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). (2016, febrero). *Informe de seguimiento de la Educación en el Mundo 2016. Si no entiendes, ¿cómo puedes aprender?* https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000243713_spa
- ProColombia. (2020, 28 de octubre). *Más de 200 compañías extranjeras arribaron a Colombia desde 2010*. <https://investincolombia.com.co/es/articulos-y-herramientas/articulos/mas-de-200-companias-extranjeras-arribaron-a-colombia-desde-2010>
- Rodríguez, G. (2011). *Evaluación de la política de bilingüismo en Bogotá, proyecto “Bogotá Bilingüe”* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Archivo digital.
<http://hdl.handle.net/10554/1569>
- Sánchez, A. (2013). *Bilingüismo en Colombia. Documentos de trabajo sobre economía regional*. Banco de la República de Colombia.
https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_191.pdf
- Sánchez, A. (2013b). Bilingüismo en Colombia. *Economía y Región*, 7(2), 65-89.
<https://revistas.utb.edu.co/index.php/economiayregion/article/view/52/37>

The World Bank (IBRD-IDA). (2015). *Education Statistics*.

<https://databank.worldbank.org/home.aspx>

Torres-Melo J. y Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas. Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*. IEMP Ediciones.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf

Universidad Nacional de Colombia e Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional

(Infotep). (2013). *Lineamientos para una política de lenguas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina* [Manuscrito sin publicar].

Universidad Nacional de Colombia, sede Caribe e Infotep.

Uribe, I. (2017). Las políticas públicas y su perspectiva de análisis: un campo abierto para la investigación y el entendimiento de los procesos de participación. *Ratio Juris UNAULA*, 4(8), 79-92. <https://doi.org/10.24142/raju.v4n8a6>

Vélez-Rendón, G. (2003). English in Colombia: a sociolinguistic profile. *World Englishes*, 22(2), 185-198. <https://doi.org/10.1111/1467-971X.00287>

Anexos

ANEXO A. Entrevista estructurada para directivos de colegios públicos y privados de la Isla de San Andrés

Fecha: _____

Entrevistador:

Entrevistado:

Introducción: *Descripción general del proyecto y características de la entrevista.*

1. ¿Es Ud. nacido en San Andrés Islas? SI __ NO __
2. ¿Hace cuánto reside en la Isla de San Andrés?
0-5 años __ 10 a 15 años __ 15 -20 años __ 20 – 25 años __ 25- 30 años __
3. ¿En qué tipo de colegio estudió?
Colegio público __ Colegio privado __
4. ¿Ha cursado algún estudio técnico, tecnológico, profesional o posgradual?
5. ¿El tipo de educación recibida tuvo énfasis en una segunda lengua? SI __ NO __ ¿Cuál? _
6. ¿Considera Ud. importante el aprendizaje del idioma inglés? SI __ NO __ ¿Por qué?
7. ¿Ha sido formado en el idioma inglés? SI __ NO __
8. ¿Cuenta Ud. con un curso o certificación en el idioma inglés?
9. ¿Para ocupar el cargo actual, la entidad le exigió como requisito el dominio del idioma inglés, curso o certificación? SI __ NO __ Especifique
10. ¿Conoce Ud. alguna entidad o empresa que tenga un factor salarial diferencial para quienes tienen dominio del idioma inglés, curso o certificación? SI __ NO __ ¿Cuál?
11. ¿Considera Ud. que ser bilingüe influye en la asignación salarial de los empleados en la Isla de San Andrés? SI _ NO _ ¿Por qué?
12. ¿Hace cuánto se desempeña en este cargo? ¿Conoce si antes o después de su vinculación se exigía o exigía como requisito el dominio del idioma inglés?
13. ¿Qué leyes, programas, acuerdo, convenios, planes o políticas públicas conoce Ud. orientadas al bilingüismo para los habitantes de la Isla de San Andrés?
14. ¿Qué opinión tiene sobre las leyes, programas, acuerdos, convenios, planes o políticas públicas orientadas al bilingüismo para los habitantes de la Isla de San Andrés?
15. ¿Conoce Ud. algún proyecto de inversión implementado en la Isla de San Andrés para fortalecer la educación bilingüe de sus habitantes? ¿Cuál es su opinión sobre estos proyectos?
16. ¿Sabía Ud. que el artículo 43 de la ley 47 de 1993 “por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” establece que la enseñanza que se imparta en el territorio del Departamento Archipiélago deberá ser bilingüe castellano e inglés, con respeto hacia las tradicionales expresiones lingüísticas de los nativos del Archipiélago? ¿Cuál es su opinión sobre la implementación de esta Ley y de este artículo en la Isla San Andrés?

ANEXO B. Entrevista estructurada para empleados de dos sectores económicos de la Isla de San Andrés

Fecha: _____

Entrevistador:

Entrevistado:

Introducción: *Descripción general del proyecto y características de la entrevista*

1. ¿Es Ud. nacido en San Andrés Islas? SI __ NO __
2. ¿Hace cuánto reside en la Isla de San Andrés?
0-5 años __ 10 a 15 años __ 15 -20 años __ 20 – 25 años __ 25- 30 años __
3. ¿En qué tipo de colegio estudió?
Colegio público __ Colegio privado __

4. ¿Ha cursado algún estudio técnico, tecnológico, profesional o posgradual?
5. ¿El tipo de educación recibida tuvo énfasis en una segunda lengua? SI __ NO__ ¿Cuál?
6. ¿Considera Ud. Importante el aprendizaje del idioma inglés? SI __ NO__ ¿Por qué?
7. ¿Ha sido formado en el idioma inglés? SI __ NO__
8. ¿Cuenta Ud. con un curso o certificación en el idioma inglés? Describa
9. ¿Para ocupar el cargo actual, la entidad le exigió como requisito el dominio del idioma inglés, curso o certificación? SI __ NO__ Especifique
10. ¿Conoce Ud. alguna entidad o empresa que tenga un factor salarial diferencial para quienes tienen dominio del idioma inglés, curso o certificación? SI __NO__ ¿Cuál?
11. ¿Considera Ud. que ser bilingüe influye en la asignación salarial de los empleados en la Isla de San Andrés? SI _ NO_ ¿Por qué?
12. ¿Hace cuánto se desempeña en este cargo? ¿Conoce si antes o después de su vinculación se exige o exigía como requisito el dominio del idioma inglés?
13. ¿Qué leyes, programas, acuerdos, convenios, planes o políticas públicas conoce Ud. orientadas al bilingüismo para los habitantes de la Isla de San Andrés?
14. ¿Qué opinión tiene sobre las leyes, programas, acuerdos, convenios, planes o políticas públicas orientadas al bilingüismo para los habitantes de la Isla de San Andrés?
15. ¿Conoce Ud. algún proyecto de inversión implementado en la Isla de San Andrés para fortalecer la educación bilingüe de sus habitantes? ¿Cuál es su opinión sobre estos proyectos?
16. ¿En las políticas de recursos humanos de (nombre empresa/organización) se incluye como requisito el dominio del idioma inglés, curso o certificación para poder vincular un empleado? SI __ NO__ Especifique qué niveles de inglés, curso o certificación se exige.
17. ¿Existe un plan de capacitación por parte de (nombre empresa/organización) para fortalecer el dominio del idioma inglés?
18. ¿Considera Ud. Importante que los empleados de la Isla de San Andrés tengan un dominio del idioma del inglés alto para el desempeño de sus funciones?
19. ¿Considera Ud. que es importante el dominio del inglés para el desarrollo económico de la Isla de Andrés?
20. ¿La empresa cuenta con una política que otorgue beneficios o incentivos para los empleados que tengan certificación del dominio del idioma inglés?

ANEXO C. Entrevista estructurada para estudiantes de colegios públicos y privados de la isla de San Andrés

Fecha: _____ **Hora** _____

Nombre estudiante:

Nombre del profesor a cargo:

Nombre del colegio:

Colegio: público ___ privado ___

Introducción: *Descripción general del proyecto y características de las entrevistas*

1. ¿Es Ud. nacido en San Andrés Islas? SI __ NO__
2. ¿Cuántas y cuáles asignaturas recibe en idioma inglés?
3. ¿Qué habilidades y dificultades ha presentado en esta asignatura?
4. ¿Qué opinión tiene respecto a la forma en que enseña el docente?
5. ¿Considera que el nivel de inglés aprendido en el colegio contribuye con su formación para un desarrollo personal y profesional? SI __ NO __ Describa.
6. ¿Cómo cree que contribuye la formación en inglés para su vida profesional? Describa
7. ¿Considera importante tener una certificación internacional que acredite el nivel de inglés? Describa

8. ¿Ha realizado cursos y estudios complementarios para fortalecer el idioma inglés? SI __ NO __
¿Por qué?
9. ¿Tiene pensado acceder a una beca, para lograr el dominio total del idioma inglés? SI __ NO __
¿Por qué? _____
10. ¿En qué nivel de conocimiento y dominio del idioma inglés se encuentra?
A1__ A2__ B1__ B2__ C1__ C2__ Ninguno__
11. ¿Ha tenido beneficios del Gobierno Nacional a nivel local o departamental asociados al bilingüismo?

ANEXO D. Entrevista para grupos focales profesores de colegios públicos y privados de la isla de San Andrés

Fecha: _____ **Hora** _____

Entrevistador:

Colegio:

Introducción: *Descripción general del proyecto y características de las entrevistas*

1. ¿Es profesor de colegio público o privado?
2. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando en el colegio?
3. ¿Cuántos estudiantes tiene en promedio por curso?
4. Describa cuál es la dinámica de la clase que imparte
5. ¿El colegio cuenta o tiene implementado un programa/proyecto relacionado al bilingüismo?
Describa
6. ¿Las metas y objetivos definidos por el colegio van acorde al programa que imparte?
7. ¿Sabía Ud. que el artículo 43 de la Ley 47 de 1993 “por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” establece que la enseñanza que se imparta en el territorio del Departamento Archipiélago deberá ser bilingüe castellano e inglés, con respeto hacia las tradicionales expresiones lingüísticas de los nativos del Archipiélago? ¿Cuál es su opinión sobre la implementación de esta Ley y de este artículo en la Isla San Andrés?
8. ¿Qué opinión tiene de los resultados de las pruebas saber de los estudiantes en la asignatura de inglés en el colegio donde trabaja?
9. ¿Qué planes de acción ha tomado como docente para mejorar las calificaciones tanto en la asignatura como en los resultados de las pruebas saber?
10. ¿Considera que los resultados obtenidos en los resultados estatales reflejan el trabajo realizado en su asignatura?
11. ¿Qué tipo de capacitaciones han recibido para fortalecer sus habilidades en el idioma inglés por parte del colegio?
12. ¿Cuenta Ud. con una certificación internacional que acredite el nivel de inglés?
13. ¿Qué incentivos, estímulos o bonificaciones ha obtenido como docente por contar con la certificación de enseñanza del idioma inglés en el colegio para el cual trabaja?
14. Al solicitar el cargo, ¿tuvo como requisito de ingreso experiencia previa en el idioma inglés?

ANEXO E. Bitácora para la revisión de documentos, registros, materiales y artefactos

No.	Entidad / Fuente Consultada	Documento	Análisis
-----	-----------------------------	-----------	----------